



Acuerdo de Consejo Regional

Nº 262-2017-GRA/CR.

Huaraz, 08 de Setiembre del 2017.

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día 07 de Setiembre del 2017, la Convocatoria N° 009-2017-SO-GRA/CD, el Tercer **PEDIDO** del Consejero Regional por la Provincia de Huarmey, **Edwin Ipanaque Hidalgo**, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de conformidad con lo previsto en los Artículos 191º y 192º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, dispositivo concordante con los Artículos 8º y 31º de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, el Artículo 13º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa: **"El Consejo Regional es el órgano NORMATIVO y FISCALIZADOR del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"**, y el Inciso b) del Artículo 14º prescribe: **El Consejo Regional se reúne en sesiones ORDINARIAS y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento;** concordante, con el Artículo 13º y 14º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, es **COMPETENCIA DEL CONSEJO REGIONAL DE ANCASH**, emitir **ACUERDOS REGIONALES** como prescribe el Artículo 39º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que señala: **Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;**

Que, el Artículo 9º del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR, señala: **El Consejo Regional es un ENTE COLEGIADO Y REPRESENTATIVO del Gobierno Regional, así como el órgano normativo y fiscalizador;** en su Artículo 10º señala que el Consejo Regional es la máxima asamblea deliberativa, por otra parte el Artículo 125º del Reglamento en comento sobre **la naturaleza de los Acuerdos Regionales**, prescribe: **Los Acuerdos Regionales son decisiones del Consejo Regional que expresan o resuelven asuntos internos del Consejo Regional y/o asuntos de interés público, ciudadano o institucional, asimismo, son decisiones que declaran la voluntad del Consejo Regional, para que se practique un determinado acto o el ejecutivo regional se sujeté a una conducta o norma institucional;**

Que, con **Acuerdo de Consejo Regional N° 184-2017-GRA/CR**, de fecha 07 de Julio del 2017, el Pleno de Consejo Regional de Ancash, **acordó: RECOMENDAR**, al Ejecutivo Regional del Gobierno Regional de Ancash, disponga el inmediato encauzamiento del Río Huarmey y del Río Culebras. La citada Norma Regional se diligenció con el Oficio N° 1065-2017-GRA-CR/SCR de fecha 12 de Julio del 2017 (SISGEDO N° 692466 - 471978) para su respectiva implementación en mérito al Inciso o) del Artículo 21º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; asimismo, se notificó al Gerente General Regional mediante el Oficio N° 1066-2017-GRA-CR/SCR, de fecha 12 Julio del 2017 y al Consejero Regional por la Provincia de Huarmey con el Oficio N° 1067-2017-GRA-CR/SCR, de fecha 14 de Julio del 2017;

Que, con **Acuerdo de Consejo Regional N° 210-2017-GRA/CR**, de fecha 07 de Julio del 2017, el Pleno de Consejo Regional de Ancash, **acordó: EXHORTAR**, al Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash, que garantice el cumplimiento de los Acuerdos de Consejo Regional adoptados en la Séptima Sesión Ordinaria Descentralizada del Consejo Regional realizada en la Provincia de Huarmey, en mérito a los considerandos expuestos. La citada Norma Regional se diligenció



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”



al Gobernador Regional de Ancash con el Oficio N° 1149-2017-GRA-CR/SCR, de fecha 17 de Julio del 2017 (SISGEDO N° 694412 y 473031) para su respectiva implementación en mérito al Inciso o) del Artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; asimismo, se notificó al Gerente General Regional mediante el Oficio N° 1150-2017-GRA-CR/SCR de fecha 17 Julio del 2017 y, al Consejero Regional por la Provincia de Huarmey se notificó con el Oficio N° 1151-2017-GRA-CR/SCR, de fecha 24 de Julio del 2017;

Que, el Consejero Regional por la Provincia de Huarmey, en la **ESTACIÓN PEDIDOS** y al amparo del Inciso d) del Artículo 62° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR, solicita al Pleno del Consejo Regional que mediante Acuerdo de Consejo Regional: *Exhortar al Ejecutivo del Gobierno Regional de Ancash la inmediata atención a los proyectos aprobados en Sesión Ordinaria de Consejo Regional del 06 de Julio del 2017 en la Provincia de Huarmey, así como la solidaridad del Pleno del Consejo Regional con la población Huarmeyana por no haber sido atendidos hasta la fecha y por el escaso presupuesto en el proceso de Reconstrucción Nacional;*

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional, en la Estación Orden del Día, el Consejero Regional por la Provincia de Huarmey, **Edwin Ipanaque Hidalgo**, sustenta su Tercer Pedido ante el Pleno de Consejo Regional de Ancash y después de una serie de deliberaciones emerge la siguiente **propuesta**: *Reiterar al Ejecutivo del Gobierno Regional de Ancash el inmediato cumplimiento del Acuerdo de Consejo Regional N° 210-2017-GRA/CR, atendiendo de manera especial la descolmatación, encausamiento y ensanchamiento del Río Huarmey en los lugares más críticos;* el Consejero Delegado somete a votación, el mismo que es **APROBADO** por **UNANIMIDAD** con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta. Respecto al pedido que el Consejo Regional de Ancash, exprese su solidaridad con la población Huarmeyana respecto al reciente Fenómeno del **Niño Costero**, emerge la siguiente **propuesta**: *Expresar, la Solidaridad del Consejo Regional con el pueblo de Huarmey que fue azotado con el reciente Fenómeno del “Niño Costero” y, Exhortar al Ejecutivo del Gobierno Regional de Ancash, gestionar mayor presupuesto para su reconstrucción,* el Consejero Delegado somete a votación, el mismo que es **APROBADO** por **UNANIMIDAD** con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: REITERAR, al Ejecutivo del Gobierno Regional de Ancash el inmediato cumplimiento del Acuerdo de Consejo Regional N° 210-2017-GRA/CR, atendiendo de manera especial la descolmatación, encausamiento y ensanchamiento del Río Huarmey en los lugares más críticos.

ARTÍCULO SEGUNDO: EXPRESAR, la Solidaridad del Consejo Regional de Ancash con el Pueblo de Huarmey que fue azotado con el reciente Fenómeno del “Niño Costero” y, EXHORTAR al Ejecutivo del Gobierno Regional de Ancash, gestionar mayor presupuesto para su reconstrucción.

ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash, acorde al Artículo 42° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
CONSEJO REGIONAL
Abog. Pedro M. Izquierdo Huerta
CONSEJERO DELEGADO